# UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA **CURSO DE POSGRADO ASOCIADO** EN EL MARCO DEL SISTEMA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN
PERMANENTE

#### 1. CONVOCATORIA

- 1.1 Objetivo: Llamado a propuestas para el curso Certificación Ambiental del Programa de Posgrado *Maestría y Diploma en Construcción de Obras de Arquitectura* edición 2021, en el marco del Sistema de Posgrado y Educación Permanente.
- **1.2 Definición:** La dotación horaria total (aulas + asistenciales) será de 63,75 (52,5 + 11,25 horas) y con un valor hora según lo establecido en numeral VII.5 de los Criterios Generales de Posgrado aprobados por el CFA, a pagar con los fondos del Programa de Posgrados.
- 1.3 Procedimiento: Llamado a Propuestas

# 1.4 Normas que rigen el llamado:

- Reglamento de Posgrados de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. <a href="http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/REGLAMENTO-DE-POSGRADOS-FAC.-ARQUITECTURA.pdf">http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/REGLAMENTO-DE-POSGRADOS-FAC.-ARQUITECTURA.pdf</a>
- Criterios Generales de Posgrados aprobados por el CFADU Nº 18 de fecha 26/9/2012 y modificados por RCFA Nº 2 de fecha 23/10/2013. http://www.fadu.edu.uv/sepep/files/2017/02/Criterios-Posgrados-4.10.17.pdf
- Ordenanza de las Carreras de Posgrado aprobados Res. Nº 9 de C.D.C. de 25/IX/2001 - Dist. 431/01 – D.O. 3/X/2001 <a href="http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/ordenanza\_carreras\_de\_posgrado">http://www.fadu.edu.uy/sepep/files/2017/02/ordenanza\_carreras\_de\_posgrado</a>.pdf
- Plan de Estudios <a href="http://www.fadu.edu">http://www.fadu.edu</a>.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Comisiones de Facultad.

#### 2. PRESENTACIÓN

# 2.1 De los interesados

A) La propuesta podrá ser presentada por un docente o por un equipo docente.

#### Escenario 1:

En caso que la propuesta sea presentada por un único docente, este deberá definirse como responsable, cumplir con el punto 2.2 de estas Bases y dictar el 100% de la dotación horaria (aulas + asistenciales) previstas en el llamado.

#### Escenario 2:

En caso que la propuesta sea presentada por un responsable y su equipo, se deberá identificar al docente responsable de la propuesta el cual desempeñará el rol de coordinador del curso, todos deberán cumplir con los correspondientes requisitos del

punto 2.2 de las presentes Bases. Se deberá explicitar la dotación horaria de cada docente (aulas + asistenciales).

#### Escenario 3:

En caso de existir un equipo responsable, éstos deberán actuar como coordinadores y cumplir junto con el equipo docente el punto 2.2 de las presentes Bases. Se deberá explicitar la dotación horaria de cada docente (aulas + asistenciales) previstas en el llamado.

B) La propuesta podrá ser presentada por docentes extranjeros o nacionales.

En caso de ser docentes extranjeros, la propuesta deberá estar acompañada de un aval de un docente de la Udelar que cumpla con el punto 2.2 de las presentes Bases.

# 2.2 Requisitos docentes

## 2.2.1 Para cursos de nivel Especialización y Maestría

El docente responsable deberá poseer:

Título de posgrado en el área igual o superior al nivel del curso, o cumplimiento del Art.
 7 de la Ordenanza de Posgrado de la Udelar:

Artículo 7° - Los docentes que enseñen en carreras de posgrado, deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por su trayectoria como docente, con una producción creativa significativa y una titulación mínima equivalente a la de la carrera en que desarrollan sus actividades; la ausencia de esta última condición no será impedimento, siempre que se cumpla la primera.

Todos los docentes del curso deberán poseer:

- Conocimientos en el área específica del curso y capacidad para abordar su problemática.
- Experiencia y formación intelectual que le permitan cumplir con los objetivos del curso.
- Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente.

### 2.2.2 Para cursos de nivel Doctorado

Todos los docentes deberán poseer:

• Título de posgrado de nivel de Doctorado o cumplimiento del Art. 7 de la Ordenanza de Posgrado de la Udelar:

Artículo 7° - Los docentes que enseñen en carreras de posgrado, deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por su trayectoria como docente, con una producción creativa significativa y una titulación mínima equivalente a la de la carrera en que desarrollan sus actividades; la ausencia de esta última condición no será impedimento, siempre que se cumpla la primera.

• Conocimientos en el área específica del curso y capacidad para abordar su

- problemática.
- Experiencia y formación intelectual que le permitan cumplir con los objetivos del curso.

## 2.3 Propuesta

Se deberá presentar a través de los medios indicados en la Convocatoria:

- Información de los docentes, horas de dictado de cada docente, carga horaria total del curso, carga horaria complementaria, metodología de dictado, sistema de evaluación, objetivos, programa, bibliografía, metodología.
- Curriculum vitae abreviado a ser publicado, del docente responsable y de los docentes integrantes del equipo, explicitando: a. Formación académica; b. Actividad docente (enseñanza, investigación, extensión); c. Publicaciones; d. Actividad Profesional, e. otros méritos y antecedentes.
- Titulo de posgrado para aquellos que deban cumplir con el punto 2.2 de la presente Base.
- Anexos (en caso de existir)

En el caso de ser un curso asociado a un programa de posgrado, la propuesta se articulará con el Plan de Estudios vigente.

## 3. FUNCIÓN DEL DOCENTE RESPONSABLE

# 3.1 Para todos los cursos de posgrado:

- **3.1.1** Cumplir con los objetivos propuestos del curso en el marco del Sistema Integral de Posgrado y Educación Permanente.
- **3.1.2** Articular con el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente formas de contacto permanentes que permitan socializar eficientemente la información acerca de actividades y gestiones en curso.

# 3.2 Para cursos asociados a uno o varios Programa de Posgrado

- 3.2.1 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección del Programa de Posgrado, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.
- **3.2.2** Participar de las instancias de coordinación que correspondan con el Comité Académico y con el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente.
- **3.2.3** Cumplir con los criterios y reglamentos vigentes y con otros cometidos docentes que, en el marco general de sus funciones, el Comité Académico y las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle.
- 3.2.4 Ajustar la propuesta con el Comité Académico del Posgrado, que podrá realizar sugerencias para el cumplir con los objetivos generales del Posgrado, siempre que estas no alteren las cualidades principales de la propuesta seleccionada.

## 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

# 4.1 Comisión asesora

Los integrantes de la Comisión Asesora serán designados por el Decano y por su intermedio al Consejo de la Facultad. La Comisión tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para expedirse y se establecerá una lista de cursos habilitados para ser dictados.

## 4.2 Criterios

Los criterios de ponderación de la presentación serán los siguientes:

a) Propuesta: 50 %

b) Méritos docentes: 50 % (35% docente responsable, 15% equipo de trabajo)

Se valorará especialmente la formación específica acreditada según la siguiente distribución de méritos:

| Estudios y títulos    | 25%  |
|-----------------------|------|
| Actuación Académica   |      |
| Actuación Profesional | 70%* |
| Otros méritos         | 5%   |

Nota\*: La actuación académica y profesional sumarán un 70%. Su distribución dependerá de la pertinencia relativa en el tipo de posgrado al que se aspira, a juicio de la Comisión Asesora del llamado.

Bases aprobadas por RCFADU N.º 15 de fecha 30/03/16 que luce en el Exp. N.º 031130-006700-12 y modificadas por Resolución del Sr. Decano de fecha 26/4/17 que luce en el Exp. 031710-000532-17, y por RCFADU N.º 56 de fecha 20/02/19 que luce en el Exp. 031710-003277-18.